

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00753 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Cooperativa de Trabajadores del Grupocorporativo Scare “Corporativo-s” contra Camilo Andrés Laverde Galán, toda vez que el documento presentado como base del recaudo (pagaré) no cumple a cabalidad con los requisitos dispuestos en el art. 671 (numeral 3) del C. Cio., ni con el requisito de exigibilidad previsto en el art. 422 del C. G. del P. En efecto, nótese que en el pagaré objeto de esta acción no se indicó la fecha exacta en la que habría de satisfacerse la obligación allí incorporada, pues el espacio correspondiente al vencimiento se encuentra en blanco, como también los correspondientes a la forma de pago en cuotas, pues no se expresó la cantidad de instalamentos, ni su fecha inicial.

En consecuencia, se dispone la devolución de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose y previa desanotación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 03 de marzo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47799a139d8d74d97e769cdb3a6633effc59d191337c1c2ff8f1c960d6342b6

Documento generado en 02/03/2021 12:06:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**